



Ilustre Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA REGLAMENTO SOBRE
PROCEDIMIENTOS PARA APOYO GRATUITO
DE MAQUINARIA MUNICIPAL EN BENEFICIO
DE LA COMUNIDAD LOCAL MÁS
NECESITADA DE LA COMUNA DE DALCAHUE.

DECRETO ALCALDICIO N° 2124

DALCAHUE, 29 de Diciembre 2016.

VISTOS: Acta de sesión extraordinaria número 1° de fecha 28 de Diciembre de 2016 en donde el Sr. Alcalde, don Juan Hijerra Serón somete a votación la propuesta de Reglamento de Caminos a efectos de su dictación; artículos 5° letra d), 63° letra i) y 65°, letra l) todas de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, entendiendo la autoridad que el Reglamento de caminos que se dicta mas allá de su nomenclatura tiene naturaleza de Ordenanza y su aplicación es de carácter general; la Resolución del Tribunal Electoral Regional de los Lagos Rol N° 148-2016-P-A de proclamación de Alcalde; y la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón,

CONSIDERANDO: Las observaciones realizadas por la Contraloría Regional de los Lagos en su informe final remitido a la Municipalidad de Dalcahue mediante oficio N° 005937 del 14 de Octubre de 2016; la urgencia de contar con un manual o procedimiento y metodología que haga efectiva el buen uso de los recursos públicos y que sea concordante con las necesidades de la comunidad local, en especial, con el uso de la maquinaria municipal,

DECRETO:

APRÚEBESE: En todos sus términos el Reglamento sobre procedimientos para apoyo gratuito de maquinaria municipal en beneficio de la comunidad local más necesitada de la comuna de Dalcahue. "Reglamento de Caminos". de Caminos de fecha 28 de Diciembre de 2016.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ.

Secretaria Municipal



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN.

Alcalde Comuna de Dalcahue.

MAAB/maab

DISTRIBUCIÓN:

- Encargada de Caminos.
- Secretaria Municipal
- Secplan
- Unidad de Control.
- **Transparencia.**
- Oficina de partes.

REGLAMENTO SOBRE PROCEDIMIENTO PARA APOYO GRATUITO DE MAQUINARIA MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD LOCAL MÁS NECESITADA DE LA COMUNA DE DALCAHUE

ANTECEDENTES GENERALES

ARTÍCULO 1: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue otorgará ayuda social a través del apoyo gratuito de maquinaria municipal a personas que acrediten vulnerabilidad social y que requieran realizar los siguientes trabajos tendientes a mejorar su calidad de vida:

- Confección de pozos de baño (con retroexcavadora)
- Confección de pozos de agua (Con excavadora o retroexcavadora según sea el caso)
- Instalación de alcantarilla para acceso vivienda (Se proveerá de tubería adecuada, uso de retroexcavadora y camión con material para cubrir alcantarilla)
- Traslado de material para mejoramiento de acceso particular
- Emparejamiento de terreno para construcción
- Relleno de sitio para construcción
- Apertura de camino acceso a vivienda
- Otro trabajo de similar naturaleza

ARTÍCULO 2: El apoyo gratuito de maquinaria municipal se acordará acorde con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que en su inciso segundo, dispone que los Municipios son Corporaciones Autónomas de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Así mismo, las Municipalidades gozan de autonomía para la administración de sus finanzas, y tienen plenas facultades para desarrollar programas y proyectos, aprobados legalmente, financiados con recursos propios, para el cumplimiento de sus funciones.

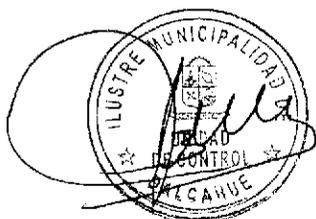
Además, a los Municipios les corresponde, entre otras funciones privativas: la promoción del desarrollo comunitario a través del desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, como se da en este caso, debido a la demanda existente, por parte de la población vulnerable de menores ingresos, para obtener apoyo gratuito de maquinaria municipal para la realización de diversos trabajos que mejorarán considerablemente sus condiciones de vida.

DE LA SOLICITUD DE LA AYUDA

ARTÍCULO 3: Los interesados que requieran apoyo gratuito de maquinaria municipal, deberán acercarse a su respectiva Junta de Vecinos, quienes a través de sus dirigentes o representantes legales, deberán evaluar, calificar, y priorizar la efectiva necesidad de la solicitud, lo que será requisito previo antes de ser ingresada a tramitación municipal. En consecuencia, será la Junta de Vecinos, a través de sus representantes legales, la que ingresará la respectiva solicitud a la Oficina de Partes del Municipio y completar una solicitud escrita dirigida al Sr. Alcalde de la Comuna, en la que se identifique al o los beneficiario(s), su(s) número(s) de Rut, dirección(es) y tipo(s) de trabajo(s) requerido(s) para mejorar sus condiciones de vida y que tienda(n) a promover el progreso social de las personas.

Una vez completada la solicitud, la Oficina de Partes realizará su ingreso, siendo derivada a la Dirección de Desarrollo Comunitario, en donde el Profesional asistente social o trabajador social emitirá un informe social indicando la necesidad de realizar la ayuda al beneficiario (a):

Una vez elaborado el informe será entregado al Director de Desarrollo Comunitario, quien autorizará o rechazará la realización de la ayuda. En caso de ser aprobado se derivará este informe junto a un memorándum al encargado de caminos para su ejecución.



En caso que el Director de Desarrollo Comunitario, considere que el tipo de ayuda solicitada no debiera ser realizada por el municipio, o que el solicitante no cumpla con los requerimientos establecidos en el presente reglamento, se informará al peticionario a través de un documento escrito en donde se señale el motivo de la negación de la ayuda solicitada.

DE LA APROBACIÓN DE LA AYUDA

ARTÍCULO 4: El Sr. Alcalde aprobará el apoyo gratuito de maquinaria municipal, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el presente reglamento.

DE LA MATERIALIZACIÓN DE LA AYUDA

ARTÍCULO 5: El apoyo gratuito de la maquinaria municipal, se hará siempre y cuando la maquinaria del municipio se encuentre en funcionamiento y disponible, de tal manera de aprovechar al máximo los recursos municipales.

ARTÍCULO 6: Las solicitudes recepcionadas por el encargado de caminos, solicitando apoyo gratuito de maquinaria municipal, serán ordenadas por sectores, con la finalidad de poder efectuar una programación en su ejecución.

La Dirección de Desarrollo Comunitario deberá llevar un control de los beneficiarios, de tal manera que no se repita el apoyo de maquinaria municipal a un mismo solicitante para idénticos fines en más de una oportunidad por año calendario, lo cual deberá ser informado al Encargado de Control.

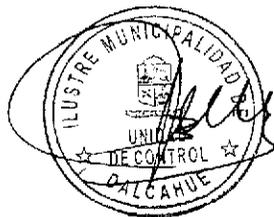
ARTÍCULO 7: Para todos los efectos legales, el apoyo gratuito de maquinaria, se hará sólo con maquinaria municipal, por lo que no se contratará maquinaria privada para el cumplimiento de labores que contempla el presente reglamento, labor que se ejecutará cuando estén trabajando en los caminos de los sectores en los cuales habitan o viven los solicitantes.

Esta nueva función, no podrá y no deberá entorpecer o impedir que se realice en forma normal, la reparación y mantención de los caminos comunales y/o impedir el cumplimiento de la programación anual, ya que siempre la prioridad será mantener habilitados y transitables los caminos de la comuna, cuya mantención será de responsabilidad del Municipio a través del Encargado de Caminos.

DE LA VERIFICACIÓN DE LA AYUDA

ARTÍCULO 8: El Encargado de Caminos informará a la Dirección de Desarrollo Comunitario sobre la ejecución de los trabajos solicitados.

ARTÍCULO 9: Será de responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario verificar si se realizó el trabajo correspondiente a la ayuda social una vez informado por el encargado de caminos, dejando constancia de ello a través de un documento en donde se certifique su ejecución y su recepción por parte del beneficiario. Una copia de este documento deberá ser enviado al Encargado de Control y al Encargado de Caminos.



SOLICITUD DE APOYO GRATUITO DE MAQUINARIA MUNICIPAL

NOMBRE SOLICITANTE: _____

RUT: _____

DIRECCION: _____

TELÉFONO: _____

JUNTA DE VECINOS A LA QUE PERTENECE:

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES):

FIRMA(S)

TIPO DE TRABAJO SOLICITADO:

- _____ Confección de pozos de baño (con retroexcavadora)
- _____ Confección de pozos de agua (_____ excavadora, _____ retroexcavadora)
- _____ Instalación de alcantarilla para acceso vivienda (01 alcantarilla de _____ mm.
retroexcavadora y camión con material para instalación)
- _____ Traslado de material para mejoramiento de acceso particular (_____ camionadas)
- _____ Emparejamiento de terreno para construcción (con retroexcavadora)
- _____ Relleno de sitio para construcción(_____ camionadas _____ retroexcavadora)
- _____ Apertura de camino acceso a vivienda (_____ metros de longitud con excavadora)
- _____ Otro trabajo de similar naturaleza , Señalar _____

OBSERVACIONES:

FIRMA BENEFICIARIO

